



DECRETO N° 2029 /

TEMUCO,

04 MAY 2026

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

### CONSIDERANDO

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad del representante legal el Sr. Mauricio Francisco Sotomayor Schneeberger C.I. [REDACTED]

3.-Certificado de verificación de actividades.

4.- Escritura de la propiedad de la Razón Social Gastronómica Delta Nueve SPA.

6.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

7.- Certificados de declaraciones de instalación SEC.

8.- Detalle facturación de compañía general de electricidad S.A. de la propiedad donde se instalarán los Food Truck.

9.-Acta de visita en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

10.-Resolución Sanitarias emitida por la Secretaria Regional de Salud.

### DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) al contribuyente que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	GASTRONÓMICA DELTA NUEVE SPA.	77.053.436-4	EL PITAO N°04490

IDDOC: 3291838.-

2.-El asignado individualizado deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Antes de finalizar el plazo semestral, el contribuyente ante señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto al contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/mmr



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes